

Doctor

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR

Juez Promiscuo Municipal

Circasia Quindío

E. S. D.

Radicado: **631904089001-2020000106-00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA, EN AMPARO DE POBREZA**

Demandante: **SANDRA PATRICIA CHICA GALLEGO**

Demandado: **HERNANDO ANTONIO RESTREPO ALZATE.**

Cordial Saludo,

JULIAN VALENCIA BARCO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.407.955 de Circasia Quindío, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 229151 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al auto interlocutorio N° 00188 de fecha 23 de Septiembre de 2020, por medio del cual se me designa abogado en amparo de pobreza para contestar la demanda promovida por la señora **SANDRA PATRICIA CHICA GALLEGO** en contra del señor **HERNANDO ANTONIO RESTREPO ALZATE**. Acción interpuesta mediante apoderado judicial, me permito contestar en los siguientes y previo a lo que solicitaré;

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta que el señor **HERNANDO ANTONIO ALZATE RESTREPO**, viene usufructuando el bien inmueble materia de este asunto desde el 18 de septiembre de 2012, lo que indica que el uso y goce a título de arrendatario se encuentra desde la fecha referida, y no desde el 18 de octubre del 2013.

Pues desde el año 2012 viene funcionando el establecimiento comercial bajo la razón social "**COMIDAS BUTIFARRA**", arrendamiento este que se pactó de manera verbal hasta la suscripción del contrato firmado el 18 de octubre de 2013, dando continuidad en el ejercicio comercial, hasta la fecha de contestación de esta demanda y sigue siendo igual.

AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto. En los términos del contrato suscrito el 18 de octubre de 2013. Pues se da por entendida su renovación tacita, según lo establecido en el código de comercio, amen que venía usando y gozando a título de arrendamiento el local desde el 18 de septiembre de 2012.

Aclarando al despacho que en ningún momento se ha cambiado la actividad comercial para la que se tomó en arrendamiento el bien.

AL TERCERO: Es cierto. Así se desprende de los documentos aportados al proceso.

AL CUARTO: Es parcialmente cierto, porque la arrendadora ha permitido desde la suscripción inicial del contrato el pago en fechas diferentes a las que exegéticamente pretende hacer valer como incumplidas la arrendadora, ahora bien si se suscribió con la señora **SANDRA PATRICIA CHICA GALLEGO** un contrato posterior al que se venía ejecutando de manera verbal es de manifestarle al señor juez que quien recoge los arrendamientos es el señor **JAIME CHICA GALLEGO** y que este siempre ha firmado los recibos con fecha del día 18 al mes correspondiente.

AL QUINTO: Es parcialmente cierto, toda vez que la fecha real y material en que inicia el contrato es desde el día 18 de septiembre de 2012, estableciendo verbalmente con un canon inicial de cuatrocientos mil pesos M/cte. (\$400.000.00) y que a la actualidad se encuentra con un canon de \$700.000.00

AL SEXTO: Es Cierto pues confiesa este hecho que hay única y exclusivamente una actividad comercial de comidas rápidas bajo la razón social "**COMIDAS BUTIFARRA**".

AL SEPTIMO: Es una apreciación subjetiva, toda vez que dicho contrato no se ha otorgado en concesión ni se ha subarrendado a ningún tercero.

AL OCTAVO: Es parcialmente cierto, el demandado le transfiera a su señora esposa **FRANCY ESTELLA ACEVEDO RESTREPO**, el día 05 de julio de 2016 mediante documento privado, el establecimiento de comercio y que nunca ha salido de su núcleo familiar, tal y como se desprende del registro mercantil aportado por la demandante.

Ahora bien, quien ejerce la actividad es el esposo de quien está inscrita como comerciante, lo que no indica que este subarrendado el inmueble, siendo esta una práctica comercial conforme a la legalidad.

AL NOVENO: Es parcialmente cierto; y así ha sucedido durante el transcurso de los 8 años, encontrándose al día en los cánones de arrendamiento, en una presunción de aceptación por parte de la arrendadora.

AL DECIMO: No es un hecho cierto, el contrato de arrendamiento surgió desde el día 18 de septiembre de 2012, de manera verbal y el deterioro aludido para la realizar una futura venta o de usarlo como su propia vivienda no es un hecho demostrado que requiere de ser probado.

AL DECIMO PRIMERO: Es cierto, así se desprende del plenario. (Requisito legal)

A LAS PRETENCIONES

Designado abogado en amparo de pobreza para representar al señor **HERNANDO ANTONIO RESTREPO ALZATE**, y respecto a las pretensiones en el asunto que nos ocupa este litigio, este apoderado considera que se debe de decidir conforme a lo probado ante su despacho, mediante el trámite del **proceso restitución de bien inmueble arrendado**.

Manifiesto a su despacho que el valor cobrado por el incumpliendo en el mes de julio en un saldo de \$ 200.000.00, es indebido liquidarlos, puesto que estos fueron rebajados y acordados mutuamente con mi representado por quien hiciera las veces de cobrador el señor **JAIME CHICA GALLEG0** por la emergencia sanitaria, ambiental y ecológica a consecuencia de la pandemia Covid 19. Hermano de la aquí demandante.

Así mismo manifiesto al despacho que formulo como excepción de mérito fundado qué todos los cánones de arrendamiento generados desde la iniciación mediante el contrato verbal y luego firmado mediante el contrato escrito se encuentran al día tal y como lo demuestro con los recibos que anexo y las facturas de servicios públicos debidamente canceladas.

Es importante tener en cuenta señor juez las fechas y los documentos en los que alude haber dado por enterado a mi representado que datan del año 2019, y en una negligencia de la misma arrendadora no continuo con las acciones legales aceptando que mi cliente continuara en el local pues del artículo 518 se extrae claramente que la propietaria no desahucio conforme a la ley, pues si requería del local y esta demanda fue admitida el 28 de agosto de la presente anualidad.

A LA PETICION ESPECIAL

Respecto de esta solicitud y a ruego, señor Juez, solicito no concederla en virtud de que mi representado no ha faltado con el cumplimiento del contrato, toda vez que los arrendatarios **CHICA GALLEGO**, han firmado los recibos en la fecha estipulada para el pago, tal y como se desprende de los mismos

Así mismo en razón de que en ningún momento se ha negado a la devolución del bien, solo que por la emergencia sanitaria, pide un tiempo razonable que le permita encontrar otro lugar que le pueda asegurar a mi mandante su mínimo vital incluyendo a su núcleo familiar, hasta el vencimiento del contrato, pues las circunstancias que ha afectado no solo la economía local, si no también la nacional y porque no decirlo mundial, Además de llevar 8 años en el local, ejerciendo siempre la misma actividad comercial dificulta el traslado del establecimiento.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada, las aportadas al proceso y que reposan en el expediente, para ser valoradas con las aportadas en este libelo.

Así mismo las aportadas en la adenda de contestación;

- Los recibos de pago a los canones de arrendamiento del año 2012 y todos los correspondientes a la vigencia 2019 y 2020 a la fecha
- Copia de los recibos públicos domiciliarios.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido en lo dispuesto en los artículos 96 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 1561 de 2012

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en el correo que se encuentra estipulado en el encabezado de este memorial, la Secretaría del Juzgado o en mi oficina ubicada en el Municipio de Circasia Quindío, carrera 15 N° 7-02.

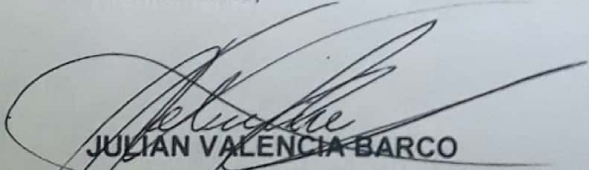
Mi representado y el actor en las direcciones indicadas en la demanda.

ANEXOS

Lo relacionado en el acápite de las pruebas.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JULIAN VALENCIA BARCO
C.C. N° 4.407.955., de Circasia Quindío
T.P. N° 229151 del Consejo Superior de la Judicatura

No. 01 Por \$ 400.000
Fecha 18/09/2012
Recibi (mos) de Hernando Restrepo A.
La suma de Cuatrocientos mil pesos
Para Alimento de la casa local.
de 18 sep al 18 oct 2012 \$1138
Atto (s) S.S. Jaime Herrera Chis. 18491237

No. 03 Por \$ 400.000
Fecha 18/11/2012
Recibi (mos) de Hernando Restrepo
La suma de Cuatrocientos mil pesos
Para Alimento de la casa local. \$1138
del 18 sep al 18 Dic / 2012.
Atto (s) S.S. Jaime Herrera Chis. 18491237

No. 02 Por \$ 400.000
Fecha 18/10/2012
Recibi (mos) de Hernando Restrepo
La suma de Cuatrocientos mil pesos
Para Alimento de la casa local. \$1138
18 oct al 18 sep 2012
Atto (s) S.S. Jaime Herrera Chis. 18491237

No. 04 Por \$ 400.000
Fecha 18/12/2012
Recibi (mos) de Hernando Restrepo
La suma de Cuatrocientos mil pesos
Para Alimento de la casa local. \$1138
18 Dic al 18 Enero 2013
Atto (s) S.S. Jaime Herrera Chis. 18491237

No. 76 Por \$ 650000=
 Fecha: 18 de enero del año 2019
 Recibi (mos) de Hernando Restrepo A.
 La suma de Seiscientos cincuenta mil
pesos M/C
 Por concepto de Alquiler de local Calle 7411
380 circunvalación del 18 de 18 del 18 de enero 2019
 Recibi: Jaimé Hernández
18491237

No. 78 Por \$ 650000=
 Fecha: 18 de marzo del año 2019
 Recibi (mos) de Hernando Restrepo A.
 La suma de Seiscientos cincuenta mil
pesos M/C
 Por concepto de Alquiler de local Calle 7411
380 circunvalación del 18 de febrero del 18 de marzo
2019
 Recibi: Jaimé Hernández
18491237

No. 77 Por \$ 650000=
 Fecha: 18 de febrero del año 19
 Recibi (mos) de Hernando Restrepo
 La suma de Seiscientos cincuenta mil
pesos M/C
 Por concepto de Alquiler de local Calle 7411
380 circunvalación del 18 de febrero del 18 de febrero
 Recibi: Jaimé Hernández
18491237

No. 79 Por \$ 650000=
 Fecha: 18 de abril del año 2019
 Recibi (mos) de Hernando Restrepo
 La suma de Seiscientos cincuenta mil
pesos M/C
 Por concepto de Alquiler de local Calle 7411
380 circunvalación del 18 de marzo del 18 de abril
2019
 Recibi: Jaimé Hernández
18491237

Suba.
No. 80 Por \$ 700000
Fecha: 18 de Mayo del año 2019
Recibi (mos) de Hernando Restrepo
La suma de Setecientos mil pesos
m/c
Por concepto de Arriendo Casa local calle
#11-38 Cívica Sur
del 18 Abril Recibi: Jaime Herrera
al 18 May 19 2019 CC 1241237

No. 81 Por \$ 700000
Fecha: 18 de Julio del año 2019
Recibi (mos) de Hernando Restrepo
La suma de Setecientos mil pesos
m/c
Por concepto de Arriendo Casa local calle
#11-38 Cívica Sur
del 18 Mayo Recibi: Jaime Herrera
al 18 Jul 2019 18491237

No. 80 Por \$ 700000
Fecha: 18 de Junio del año 2019
Recibi (mos) de Hernando Restrepo
La suma de Setecientos mil pesos
m/c
Por concepto de Arriendo Casa local calle
#11-38 Cívica Sur
del 18 Mayo Recibi: Jaime Herrera
al 18 Jun 2019 CC 1241237

Fecha: 18 8 19 No. 83 Por \$ 700000
Recibi de: Hernando Restrepo
La suma de Setecientos mil pesos
m/c
Por concepto de Arriendo Casa local calle #11-38
Cívica Sur del 18 de Julio al 18 Agosto 2019
Recibi: Jaime Herrera
18 491237

Fecha: 18 9 19 N° 84 Por \$ 200.000 =
 Recibi de: Hernando Restrepo
 La suma de: Setecientos veinte pesos y/o
 Por concepto de: Arriendo de local calle # 11-38.
 Circasica del 18-8-19 al 18-9-19.
 Recibi: Juan Hernan (unb.)
 18 491234

Fecha: 18 09 2019 N° 86 Por \$ 200.000 =
 Recibi de: Hernando Restrepo
 La suma de: Setecientos veinte pesos y/o
 Por concepto de: Arriendo de local calle # 11-38.
 Circasica a partir del 18 oct al 18 nov 2019
 Recibi: Juan Hernan (unb.)
 18 491234

Fecha: 18 10 19 N° 85 Por \$ 200.000 =
 Recibi de: Hernando Restrepo
 La suma de: Setecientos veinte pesos y/o
 Por concepto de: Arriendo de local calle # 11-38
 del 18-9 al 18-10/19. Circasica a partir del
 Recibi: Juan Hernan (unb.)
 18 491234

Fecha: 18 12 19 N° 87 Por \$ 200.000 =
 Recibi de: Hernando Restrepo
 La suma de: Setecientos veinte pesos y/o
 Por concepto de: Arriendo de local calle # 11-38.
 Circasica a partir del 18 de dic del 18 por el
 Recibi: Juan Hernan (unb.)
 18 491234

Suba.

No. 80 Por \$ 700000=

Fecha: 18 de Mayo del año 2019

Recibi (mos) de: Hernando Restrepo

La suma de: Setecientos mil p 000

M/c

Por concepto de: Arriendo Casa local Calle
#11-38 Cívica Sur

del 18 Abril Recibi: Sebastián Quintero
del 18 Mayo 19 2019

No. 81 Por \$ 700000=

Fecha: 18 de Julio del año 2019

Recibi (mos) de: Hernando A Restrepo

La suma de: Setecientos mil p 000

M/c

Por concepto de: Arriendo Casa local Calle
#11-38 Cívica Sur

del 18 Mayo Recibi: Jaimé Herrera C.A.S.
del 18 Julio 2019 18491237

No. 80 Por \$ 700000=

Fecha: 18 de Junio del año 2019

Recibi (mos) de: Hernando Restrepo

La suma de: Setecientos mil p 000

M/c

Por concepto de: Arriendo Casa local Calle
#11-38 Cívica Sur

del 18 Mayo Recibi: Jaimé Herrera C.A.S.
del 18 Junio 2019 CC.12491237

Fecha: 18 8 19 No. 83 Por \$ 700000=

Recibi de: Hernando Restrepo

La suma de: Setecientos mil p 000

M/c

Por concepto de: Arriendo Casa local Calle
#11-38 Cívica Sur

del 18 de Julio al 18 Agosto 2019

Recibi: Jaimé Herrera C.A.S.
18491237

Fecha: 18 01 20 No. 88 Por \$ 200000 =
Recibí de: Hernando Restrepo.
La suma de Setecientos mil pesos
m/c
Por concepto de Arrendo casa local calle #11-38
Circasía del 18-1-20 al 18-12-20
Recibí: Jaime Hernán (h
18491237

No. 89 Por \$ 200000 =
Fecha: 18 de Marzo del año 2020.
Recibí (mos) de Hernando Restrepo.
La suma de Setecientos mil pesos
m/c
Por concepto de Arrendo local del 18 febr.
al 18 marzo 2020
Calle # 11-38 Recibí: X. Jaime Hernán (h.c.
Circasía. X. 18491237

No. 90 Por \$ 200000 =
Fecha: 18 de febrero del año 2020.
Recibí (mos) de Hernando Restrepo.
La suma de Setecientos mil pesos m/c
Por concepto de Pago Arrendo del local calle #11-38
Circasía del 18-01-2020 al 18-02-2020
Recibí: Jaime Hernán (h
18491237

No. 90 Por \$ 500000 =
Fecha: 18 de Abril del año 2020.
Recibí (mos) de Hernando Restrepo. H.
La suma de Quinientos mil pesos
m/c
Por concepto de Arrendo local calle #11-38
Circasía del 18-3-20 al 18-4-20.
Ptes 0015 19 Recibí: X. Jaime Hernán (h.c.
18491237

Fecha: 18 05 20 No. 91 Por \$ 500000=

Recibi de: Hernando A Restrepo A

La suma de: Quince mil pesos M/le

Por concepto de: Arrendo local Calle # 11-38
Erasa del 18 de Abril al 18 Mayo / 20

Recibi: Jaime Hernan (in
18 491237

Consueviro s.

No. 93 Por \$ 500000=

Fecha: 18 de Julio del año 2020

Recibi (mos) de: Hernando Restrepo.

La suma de: Quince mil pesos.

m/c

Por concepto de: Arrendo local Calle # 11-38 del 18 de
2020. local. Calle # 11-38.

Recibi: Jaime Hernan (in
18 491237

Fecha: 18 06 20 No. 92 Por \$ 500000=

Recibi de: Hernando Restrepo.

La suma de: Quince mil pesos

m/c

Por concepto de: Arrendo local Calle # 11-38
Circas 30 m de Consueviro s.

del 18-Mayo al 18 Mayo 2020

Recibi: Jaime Hernan (in
18 491237

Consueviro s.

No. 94 Por \$ 500000=

Fecha: 18 de Agosto del año 2020

Recibi (mos) de: Hernando Restrepo

La suma de: Quince mil pesos M/le

Por concepto de: Arrendo local Calle # 11-38
Erasa del 18-7 al 18-8-20

Recibi: Jaime Hernan (in
18 491237

Fecha: 18 09 20 No. 96 Por \$ 500000=

Recibi de: Hernando A Restrepo A.

La suma de: Seiscientos mil pesos M/le.

Por concepto de: Arrendo local Calle # 11-38
Circas del 18-8 al 18-9-2020.

Recibi: Jaime Hernan (in
18 491237

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
01 8000 96 63 44

Armenia: 737 8000 / Manizales: 898 2323
Pereira: 339 1430



Nº. Contrato Efigas 88167

FACTURA 1166773422

REFERENCIA 146909360



www.efigas.com.co

NIT 800.202.395-3 / Responsable de IVA NUIR 2-17001000-10 / VIGILADA S.S.P. / Somos grandes contribuyentes y autorretenedores según Res: 000841 (Feb. 08/2019) y 0134 (Ene. 12/1999)

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Usuario SANDRA PATRICIA CHINA GALLEGO
Dirección de entrega CL 7 KR 11 - 38

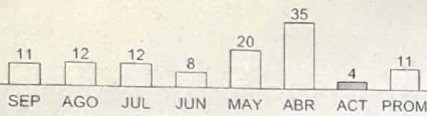
Dirección del predio CL 7 KR 11 - 38
Barrio SAN JOSE, (CIRCASIA)

Municipio CIRCASIA
Clase de servicio COMERCIAL
Estrato UNICO -COMERCIAL
Ciclo 6302

DATOS TÉCNICOS DEL CONSUMO

Lectura anterior	2436	Poder calorífico mj/m ³	42,554487
Lectura actual	2441	Factor de corrección	0,8396
Consumo m ³	4	Consumo K.W.H.	47,28
Fecha de expedición	24/09/2020		
Medidor	X-3606330-18		
		Observ. de No. lectura	

Consumo últimos seis meses en m³



PERIODO DE CONSUMO 19/AGO - 18/SEP

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE / CARGO FIJO

Gm. i/j 1-p.	\$ 1054,99
Tm. i/j 1-p.	\$ 603,72
Dm. i/j x lpc m. i/j	\$ 643,31
Cv m. i/j	\$ 0
Cc m. i/j	\$ 0
Cargo Variable:	\$ 2.302,03
% Contribucion:	8,9%
Cargo Fijo:	\$ 2782,99

OTRAS TARIFAS

Reconexión Centro de Medición	\$ 33.400	
Reconexión Acometida	\$ 173.000	
Revisión Técnico Reglamentaria	\$ 93.650	I.V.A. \$ 17.793,5
Tasa de Interés Moratorio	2,0268%	
Valor en Reclamo	0	

CONCEPTO

SERV.GAS (Serv. Susc.92477)
SALDO ANTERIOR
CARGO FIJO MENSUAL
CONSUMO DE GAS NATURAL
CONTRIBUCION
RECARGO POR MORA EXCLUIDO

CARGO DEL MES

CAPITAL

\$ 31.098
\$ 2.783
\$ 9.208
\$ 1.067
\$ 287

INTERESES

SALDO PENDIENTE

CUOTAS PENDIENTES

TOTAL SERVICIO:

Tarifa opción tarifaria: Cargo variable: \$2.274,77

CONSOLIDADO TOTAL FACTURADO

Servicio público \$ 44.443

Brilla

Otros servicios

Saldo a favor \$ 0

TOTAL A PAGAR \$ 44.443

SALDO ACUMULADO OPCIÓN TARIFARIA \$ 0

PAGO OPORTUNO HASTA 09/10/2020

SUSPENSIÓN A PARTIR DE 10/10/2020

He estado siempre acompañando tus momentos, dándote bienestar, conexión, generándote calidad de vida EFIGAS Ahí Siempre

Gerente

Para EFIGAS tu seguridad es lo más importante, recuerda realizar a tiempo la revisión periódica



Brilla

\$ 2.600.000

*Aplica reglamento del programa.



Visita nuestros Aliados y haz que tu casa brille.

Brilla en CASA

Tú nuevo destino para todos los momentos.

pse

Paga fácil, sin filas y seguro.

Paga por PSE con tu número de contrato. ingresa a: www.efigas.com.co



EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO - E.P.Q. S.A. (E.S.P.) **NIT. 800.063.823-7**

Régimen común / No somos grandes contribuyentes. Resolución 000041 / Vigilada S.S.P.
 Enero 30 de 2014 / Somos autorretenedores

Cra. 14 # 22-30 Armenia Quindío - Servicio al Cliente 744 17 74

DATOS DEL USUARIO			
Cuenta de servicio	211260	Ruta	2
Ficha catastral	010100490020001		
Dirección Predio	CALLE 7 No. 11-38	Municipio	Circasia
Suscriptor	SANDRA PATRICIA CHICA	CC/NIT:	0
Arrendatario		CC/NIT:	
Dirección Postal	CALLE 7 No. 11-38	Municipio Postal	Circasia

FACTURA N°		2020098201219
VALOR A PAGAR	\$	43.676
Acueducto y Alcantarillado	\$	43.676
Aseo	\$	0
Fecha de expedición	02-oct-2020	
Vencimiento oportuno sin recargos		
Desde	Periodo Facturado	Hasta
07-ago-2020		07-sep-2020
Pago con recargo hasta	Último pago recibido	
	14-feb-2020	
Suspensión a partir del:	Corte a partir de	Meses deuda
		5
Cargo por suspensión o corte	Contribución %	Subsidio %
32.000,00		

DATOS BASE DE FACTURACIÓN				
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
Clase de servicio	Estrato	Medidor N°	Marca	Diámetro
Residencial	3 - MEDIO - BAJO			
Unidad de facturación Residencial	Unidad de facturación Comercial			
Lectura actual	8795	CONSUMO MES	0	
Lectura anterior	8795	Observación lectura		

CONCEPTOS FACTURADOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CRÉDITOS Y FINANCIACIONES			
Saldo pendiente Alcantarillado Emergencia COVID-19	Saldo crédito	10.322	
Saldo pendiente Acueducto Emergencia COVID-19		0.000	
Cuotas pagadas	Cuotas pendientes	23	23

Rango m3	Consumo m3	Valor Acueducto m3	Valor Alcantarillado m3
Cargo fijo			
Básico	0 a 13	2.424,03	1.814,15
Complementario	14 a 26	2.424,03	1.814,15
Suntuario	Más de 26	2.424,03	1.814,15
Costo de referencia	Cargo fijo	6.356,21	3.991,54
Costo de referencia	Consumo	2.424,03	1.814,15

CONSUMOS ANTERIORES	0	1	0	2	0	3	0	4	0	5	0	6	Promedio	0
VALORES ANTERIORES													Promedio	

CONCEPTO	ACUEDUCTO	VALOR	CONCEPTO	ALCANTARILLADO	VALOR
CARGO FIJO ACUEDUCTO		6.356,00	CARGO FIJO ALCANTARILLADO		3.992,00
SALDO ANTERIOR ACUEDUCTO		19.296,00	SALDO ANTERIOR ALCANTARILLADO		12.120,00
RECARGO ACUEDUCTO		114,00	RECARGO ALCANTARILLADO		72,00
SALDO PENDIENTE ACUEDUCTO EMERGENCIA COVID-19		1.060,00	SALDO PENDIENTE ALCANTARILLADO EMERGENCIA COVID-19		666,00

OBSERVACIONES					
SEÑOR USUARIO, A LA FECHA USTED TIENE UN SALDO PENDIENTE DE PAGO POR LOS MESES DE EMERGENCIA COVID 19, ESTE SALDO SE FINANCIARÁ ASÍ POR REGLAMENTACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL, SI USTED DESEA PAGO TOTAL, EN LA OFICINA SE LE RESOLVERÁ.					
ESTRATO	SALDO PENDIENTE \$	PLAZO	% INTERÉS	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
3	\$ 41.392	24	0,0 %	OCT-2020	SEP-2022

ASEO TELÉFONO Y DIRECCIÓN:

DATOS DE LIQUIDACIÓN					PERIODO		CONCEPTO FACTURADO		VALOR \$
Tipo Productor	Estrato	% Subs. Aporte	Fecha Inicial	Fecha Final					
Unidades	Ocupadas	Desocupadas	Volumen	Frecuencia Recolección	Frecuencia Barrido				
Residenciales			Densidad						
No Residenciales			% Participac.	Meses Deuda					
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES/UNIDAD)									
DÍAS Facturados	RESIDENCIALES	NO RESIDENCIALES	Cálculo del valor del Servicio de Aseo						
	Tarifa Und. Ocupada	Tarifa Und. Desocupada	Tarifa Und. Ocupada	Tarifa Und. Desocupada	Tarifa de Aseo	Días Liquidados	X	Unidades	
					30				
Histórico de Facturación	Mes	1	2	3	4	5	6	Mes	2





Empresa de Energía del Quindío
EDEQ S.A. ESP NIT: 800.052.640-9.
Somos autorretenedores de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 0547 de enero 25/2002 - Grandes Contribuyentes RES. DIAN 012635 de Dic 14/2018. Operador de red EDEQ S.A. ESP. Carrera 13 No. 14-17 Armenia, Quindío. Teléfono 7413100.

Factura de Venta N°: **37971590**
Periodo facturado entre: **11/SEP/2020 - 9/OCT/2020**
Fecha de vencimiento: **03/NOV/2020**
Suspensión a partir de: **04/NOV/2020**
Debo pagar en total: **\$125,873**

Para pagos y consultas, tu NIU o Código de Cuenta es:

26250

Tu energía ha sido subsidiada Sin este subsidio pagarías:

\$92,647
Con el subsidio mi ahorro es: **-\$11,434**

www.edeq.com.co

Nombre: GALLEGO MIGUEL
Dirección: CLL 7 1138 - CIRCASIA
Dirección Postal:

Municipio: CIRCASIA
NIT/VCC: 999999991
Mun. Postal:

Datos Técnicos
No Medidor: 1111406
Servicio: Residencial
Estrato: 3-Medio Bajo
Marca: OSA
Tipo: A1
Ciclo: 21
Grp Co: 102
Circuito: 207-23-CIRCASIA
Tantra: 102-RESIDENCIAL CCA
Ruta: 2112150580260

Conceptos de Cobro	Saldo Crédito	Consumo kWh	Tarifa \$/kWh	Valor Total \$
CONSUMO ACTIVA	\$0	158	586 3739	\$92,647
INTERESES FINANCIACION	\$0			\$1,347
CUOTA CONSUMO	\$372,383			\$19,782
SUBSI TRANSFERENCIA	\$0	130	586 3739	-\$11,434
INTERESES MES ENERGIA	\$0			\$111
INTERESES MORA ENERGIA	\$0			\$0

Valor Total

\$102,464

Cálculo Consumos/Histórico Consumos

Lec. Ant Lec. Ant Obs Lect Consumo Factor
Consumo act 37065 36907 158 1

Diferido Decreto MME 517-2020

Mes	Diferido	Tasa	Cuotas	Pend	Saldo
ABR	138290	0.52	3	21	121924
JUL	89430	0.52	0	24	89430

ABR	253
MAY	253
JUN	279
JUL	172
AGO	179
SEP	159
OCT	158
PROM	216

Alumbrado Público

Sujeto Activo: CIRCASIA
Sujeto Pasivo: GALLEGO MIGUEL
No Factura: 37971590
Fecha Vencimiento: 03/NOV/2020
Acuerdo: 024 de 2014
Atención: ALCALDIA CIRCASIA

NIU: 26250
Clausula CCU: 29
Saldo Ant:

Valor Mes 1: **\$8,765**
Valor Ant: **\$0**

Valor Total

\$6,765

Tarjeta EDEQ Grupo EPM

Valor Anterior Mes 1 Mes 2 Saldo

Valor Total

Tasa de Interés Tasa Interés Moratoria Tasa de Referencia

Información Servicio de Aseo

NEPSA DEL QUINDIO	Categoría PP Estrato 1		Ton. residuos		Historico Recolección	
	Mes 1	Mes 2	Mes 1	Mes 2	Periodo	Toneladas
Sub Contribución	50%	%	IRBL	0.00200	Mes 1	0.0000
F Barido	2		IRLU	0.00000	Mes 2	0.0000
Aforo	0		IRNA	0.00000	Mes 3	0.0000
F Recolección No Aprov	2		IRRA	0.00000	Mes 4	0.0000
F Recolección Aprov	0		TRA	0.00000	Mes 5	0.1279
			TAFNA	0.00000	Mes 6	0.1278
			TAFNA	0.00000		

Otros Productos

Valor ant	Mes 1	Mes 2	Saldo
CUOTA FINAL SERV ASEO	\$0	604	\$0 12673
CONTRIBUCION ASEO	\$0	\$4,670	\$0
AJUSTE CUI ASEO NEPSA	\$0	2030	\$0
LARGO FIJO ASEO	\$0	8950	\$0
OTROS	\$0	390	\$0

Información Adicional

Fecha ult Pago: 05/OCT/2020
Valor ult Pago: \$78,913
Sub / Contr -15%
Tasa: 0.49%
Facturas Vencidas: 0
Fecha Expedición: 9/OCT/2020

Valor Total

\$16,644

CREG015-2018 (Mes 1)

Transformador CREG00030	Grp. Calidad	22	
DIUG	15.21	FIUG	19
DIU	3.236	FIU	7
HC	0	VC	0
V/R compensar \$	0	CEC	0
DI	217.2175	%	1

CREG015-2018 (Mes 2)

Transformador	Grp. Calidad
DIUG	15.21
DIUG	3.236
HC	0
V/R compensar \$	0
DI	217.2175

CREG015-2018-Retroactivo JUL/2019

Transformador	CIUG00030	Grp. Calidad	22
DIUG	15.21	FIUG	19
DIUG	1.924	FIUG	7
	0	VC	0
R compensar \$	0	CEC	0
	136.266.1	%	1

Componentes Costo unitario

Compra E (G)	212 8168	Perdi (PR)	47 2933
Transm (T)	36 4251	Comer (Cv)	75 7478
Distrib (D)	218 6496	Costo U (Cu)	586 3739
Restric (R)	20 5227		

Factura de Venta N°: 37971590

NIU o Código de Cuenta: 26250

Pago Total:

\$125,873

Fecha de vencimiento: 03/NOV/2020



Factura de Venta N°:

NIU o Código de Cuenta:

Fecha de vencimiento:

Pago Parcial 2:

Valor Total

\$102,464

Cálculo Consumos/Histórico Consumos

Lec. Ant Lec. Ant Obs Lect Consumo Factor
Consumo act 37065 36907 158 1

Diferido Decreto MME 517-2020

Mes	Diferido	Tasa	Cuotas	Pend	Saldo
ABR	138290	0.52	3	21	121924
JUL	89430	0.52	0	24	89430

ABR	253
MAY	253
JUN	279
JUL	172
AGO	179
SEP	159
OCT	158
PROM	216

Alumbrado Público

Sujeto Activo: CIRCASIA
Sujeto Pasivo: GALLEGO MIGUEL
No Factura: 37971590
Fecha Vencimiento: 03/NOV/2020
Acuerdo: 024 de 2014
Atención: ALCALDIA CIRCASIA

NIU: 26250
Clausula CCU: 29
Saldo Ant:

Valor Mes 1: **\$8,765**
Valor Ant: **\$0**

Valor Total

\$6,765

Tarjeta EDEQ Grupo EPM

Valor Anterior Mes 1 Mes 2 Saldo